



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Comprador**" y por la otra parte, la persona moral **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. Lidia Peña Chávez**, quien en adelante se le denominará "**El Vendedor**", para lo cual se sujetarán a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **DRH/1105/2021** de fecha 30 de noviembre de 2021, el C.P. Héctor Luna Ortíz, Director de Recursos Humanos, solicitó al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Manzanillo, Colima, se realicen los trámites correspondientes para la "ADQUISICIÓN UNIFORMES 2021 PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL ÁREA OPERATIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", habiendo procedido a emitir la Invitación Restringida a cuando menos tres personas número **OM-DA-13-2021**, de fecha **25 de noviembre de 2021**.

2.- Con fecha 22 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, llevó a cabo la sesión para el fallo del procedimiento de Invitación Restringida, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, según consta en el Acta de Comité número 14; y del análisis de las propuestas económicas de los participantes, se observó que rebasan el techo presupuestal asignado a la partida correspondiente para la adquisición de los uniformes; por lo que el Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Adjetiva, determinó declarar desierta la Invitación Restringida número OM-DA-13-2021.

3.- Que, en la sesión extraordinaria número 01 de fecha 02 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, determinó asignar el presente contrato al Proveedor **ARMY UNIFORMES, S.A. de C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 26 numeral 1, fracción III, y 47, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **02-07-01-01 "Uniformes"**, cuenta con suficiencia presupuestaria, suficientes y destinados para obligarse en los términos



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”

fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2. – Declara “**El Vendedor**”, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que “**El Vendedor**”, es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 487 (cuatrocientos ochenta y siete) otorgada ante la fe del notario público número 26 (veintiséis) de la ciudad de Guadalajara Jal., Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, con fecha 11 de noviembre de 2008, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AUN0812172P7**; representada en este acto por la **C. LIDIA PEÑA CHÁVEZ**, en los términos de la escritura pública No. 2,699 (dos mil seiscientos sesenta y nueve) de fecha 24 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, notario público número 26 (veintiséis) de la ciudad de Guadalajara Jal.

2.2 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que “**El Vendedor**”, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Grecia número 14, colonia Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, correo electrónico: armyuniformes@hotmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de “**El Municipio**” del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

2.5 Que está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Vendedor", se obliga con "El Municipio" en este acto, a vender y entregar "UNIFORMES 2021 PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL ÁREA OPERATIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que se inserta este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar, nuevos, en perfecto estado para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique "EL MUNICIPIO:"

Área reservada para el contenido de la cláusula, actualmente vacía.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"



ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.
R.F.C. AUN081217-2P7
Grecia 14 COL. CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA, JAL.

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

MANZANILLO, COL. A 02 FEBRERO DEL 2022

DR. ANDRES PEÑALOZA MENDEZ OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA. PRESENTE

| PERSONAL MASCULINO-OPERATIVO | | | | | | | |
|--|---|-----------|--------------------|--|-------|-----------------|--------------|
| PARTIDA | SINDICATO | UNIFORMES | TOTAL DE UNIFORMES | DESCRIPCION | MARCA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 1 | STSADOM 256 SISEPUC 90 TOTAL= 346 | 3 | 1,038 PIEZAS | PANTALON DE MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, COLOR AZUL STONE | ARMY | 160.00 | 166,080.00 |
| 2 | STSADOM 190 SISEPUC 90 TOTAL= 280 | 3 | 840 PIEZAS | CAMISA DE MEZCLILLA DE MANGA LARGA, DE 7.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, COLOR AZUL STONE | ARMY | 201.00 | 168,840.00 |
| 3 | 21 | 3 | 63 PIEZAS | PLAYERA TIPO POLO O CHEMISE MANGA CORTA DE TRES COLORES | ARMY | 127.00 | 8,001.00 |
| PERSONAL FEMENINO-OPERATIVO | | | | | | | |
| 1 | STSADOM 256 SISEPUC 11 TOTAL= 267 | 3 | 801 PIEZAS | PANTALON DE MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, COLOR AZUL STONE | ARMY | 160.00 | 128,160.00 |
| 2 | STSADOM 2 SISEPUC 2 TOTAL= 4 | 3 | 12 PIEZAS | FALDA DE MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, COLOR AZUL STONE | ARMY | 156.00 | 1,872.00 |
| 3 | STSADOM 28 SISEPUC 9 TOTAL= 37 | 3 | 111 PIEZAS | CAMISA DE MEZCLILLA DE MANGA LARGA, DE 7.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, COLOR AZUL STONE | ARMY | 201.00 | 22,311.00 |
| 4 | STSADOM 15 SISEPUC 4 TOTAL= 19 | 3 | 57 PIEZAS | PLAYERA TIPO POLO O CHEMISE MANGA CORTA DE TRES COLORES | ARMY | 127.00 | 7,239.00 |
| CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.) | | | | | | SUBTOTAL | \$502,503.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$ 80,400.84 |
| | | | | | | TOTAL | \$582,903.48 |

PLAZO DE ENTREGA: EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2022

Grecia 14 Plaza Tapatía, Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal.
Tel. 33-36-58-24-58 Cel. 33-21-93-14-76 ☎ 312-107-21-30
armyuniformescoj@hotmail.com R.F.C. AUN0812172P7
www.armyuniformes.com.mx





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% RESTANTE A CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS DE ENTERA CONFORMIDAD Y A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA.

VIGENCIA PROPUESTA: AL 02 FEBRERO 2022



ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.
RFC. AUN081217-2P7
Grecia 14 COL. CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA, JAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: L.A.B EN EL ALMACÉN GENERAL 1, DE PRESIDENCIA, CON DOMICILIO AV. JUÁREZ No. 100, ZONA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA (2DO PISO), EN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS

PRECIOS OFERTADOS: PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA DE PRODUCTO: SERA DE 12 MESES

MANZANILLO, COL A 02 FEBRERO DEL 2022.
ATENTAMENTE

C. LIDIA PEÑA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL ARMY UNIFORMES,
S.A. DE CV.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Grecia 14 Plaza Tapatía, Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal.
Tel. 33-36-58-24-58 Cel. 33-21-93-14-76 © 312-107-21-30
armyuniformescol@hotmail.com R.F.C. AUN0812172P7
www.armyuniformes.com.mx



Manuscritas: una firma horizontal y una firma vertical con un círculo a su alrededor.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Vendedor", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "Las Partes", contratantes establecen como precio de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$582,903.48 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, y se pagará de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$ 291,451.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía respectiva.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$ 291,451.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, que corresponde al 50% restante, se pagará, conforme sean entregados los equipos

Los importes señalados en la propuesta económica presentada por "El Vendedor", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Vendedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

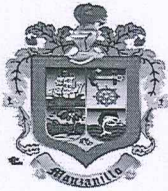
TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que, los pagos se efectuarán en pesos mexicanos; mediante transferencia bancaria, previa entrega de las facturas y posterior a contra entrega de los bienes, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, en tercer piso colonia centro, en Manzanillo, Colima, y enviada la factura al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

b).- **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "El Vendedor", se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, el día 25 (veinticinco) de marzo de 2022, en el Almacén número 1, ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro de



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Manzanillo, Col., en horario de 08:30 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, debiendo estar presente personal del área requirente.

"**El Vendedor**" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "**El Vendedor**" se obliga a sustituirlos en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El inicio de la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de su formalización hasta la fecha de entrega total de los bienes.

QUINTA.- GARANTÍAS.- Para la contratación de "**El Vendedor**", deberá entregar garantías por el pago del importe del contrato y sobre vicios ocultos sobre defectos de fabricación, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima de acuerdo a lo siguiente:

I.- POR EL ANTICIPO OTORGADO.- "**El Vendedor**" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el pago del anticipo otorgado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el **100% (cien por ciento) del importe otorgado** con el I.V.A. incluido. Dicho cheque, deberá ser exhibido al momento de la entrega del recurso. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II de la Ley Adjética.

II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO. - "**El Vendedor**" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad de **10 % del importe del contrato** adjudicado antes de I.V.A. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, y numeral 5 de la Ley Adjética.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, "**El Vendedor**" pagará como pena convencional a "**EL MUNICIPIO**", la cantidad de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso en la entrega de los bienes contados a partir de la fecha fijada en el inciso b) de la Cláusula **TERCERA**, realizando las retenciones a través de los pagos restantes que "**EL MUNICIPIO**" efectúe en favor de "**El Vendedor**".

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. "**El Vendedor**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Vendedor"** ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Vendedor"**, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de **"El Vendedor"** por los daños y perjuicios ocasionados.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Vendedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Vendedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Vendedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"El Vendedor"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-006-2022.**




"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2021, PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL AREA OPERATIVA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 04 (cuatro) días de febrero del 2022.


Por el Municipio de Manzanillo, Colima



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

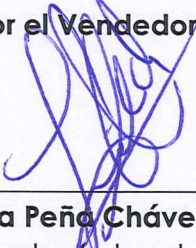


Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



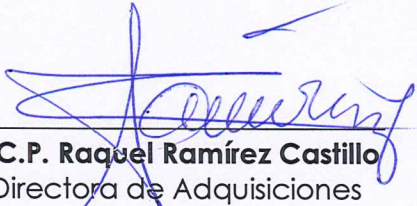
Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por el Vendedor

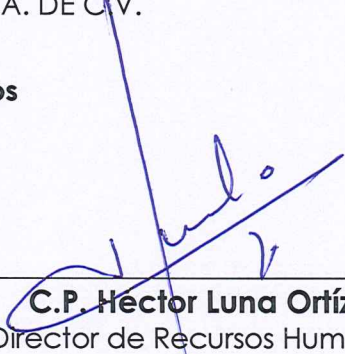


C. Lidia Peño Chávez
Representante legal de
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.

Testigos



L.C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones



C.P. Héctor Luna Ortíz
Director de Recursos Humanos